

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, dos (2) de noviembre de 2022. A despacho del Señor juez, informándole que, mediante providencia de 24 de octubre de 2022, fue inadmitida la demanda, y se otorgó el término de cinco (5) días para subsanar las falencias de que adolecía, término que transcurrió durante los días 26, 27, 28, 31 de octubre y primero (1) de noviembre de 2022, dentro del cual la parte demandante se mantuvo silente.

Para proveer lo pertinente.



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Noviembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	LEVANTAMIENTO DE AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00423-00
DEMANDANTE	ADALBERTO OSPINA GARCIA C.C. 10.275.565
DEMANDADO	MARIA MARLADIS DELGADO BLANDON C.C. 30.313.535
AUTO INTERLOCUTORIO	1356

Mediante auto No. 1292 de 24 de octubre de 2022, este Despacho Judicial inadmitió la presente demanda de levantamiento de afectación de vivienda familiar, y fueron señalados los yerros de que adolecía el libelo genitor, a fin de que dentro del término procesal oportuno fueran subsanados, para proceder con su estudio de admisibilidad.

No obstante, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora no allegó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de levantamiento de afectación de vivienda familiar, promovida a través de apoderado judicial por el señor **Adalberto Ospina García** en contra de la señora **María Marladis Delgado Blandón**, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias una vez en firme la providencia, previa anotación el aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 124

Hoy, tres (3) de noviembre de 2022



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario